

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**10741**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2025 sobre la autorización del proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del antiguo Cuartel de Santiago para la implantación del CEPA Joan Mir i Mir, situado en la parcela con referencia catastral 7757901FE0175N0001GU, de titularidad municipal, calificada como equipamiento de uso docente en suelo urbano en el término municipal de Maó*

Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de agosto de 2025, publicado en el BOIB núm. 113 de día 26 de agosto de 2025, se declararon de interés autonómico las obras de reforma del antiguo Cuartel de Santiago para la implantación del Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Joan Mir i Mir en la parcela catastral 7757901FE0175N0001GU, de titularidad municipal y uso docente, en el término municipal de Maó, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Con fecha 6 de septiembre de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 119, el Decreto ley 6/2025, de 5 de septiembre, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears.

De acuerdo con la disposición derogatoria única, se deroga el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

No obstante, de acuerdo con el punto 1 de la disposición transitoria primera, que regula el régimen transitorio en materia de proyectos estratégicos o de interés autonómico, «Los proyectos declarados estratégicos o de interés autonómico al amparo de otra normativa conservan los efectos de la normativa vigente en el momento en que se declararon».

Atendida esta consideración, la autorización del proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del antiguo Cuartel de Santiago para la implantación del CEPA Joan Mir i Mir continuará su tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto ley 1/2018.

El proyecto contempla, entre otros, la finalización de las obras de reforma de las alas central y norte del edificio y del patio central, contempladas en el contrato de obras 028/2021, para la ejecución de las fases III, IV y V de las obras de reforma del Cuartel de Santiago para implementar el CEPA Joan Mir i Mir, TM Maó, firmado el 11 de julio de 2022, entre el IBISEC y la UTE CEPA JOAN MIR I MIR (TECOPSA y ANTONIO Y DIEGO SA), que está ejecutado parcialmente y queda pendiente de resolución y liquidación.

Más concretamente, el proyecto incluye, en el ala central y el ala norte, los trabajos pendientes de la reforma integral del interior del edificio (fase III), la demolición y reconstrucción de escaleras (fase IV), la sustitución de las puertas exteriores en planta baja de la fase I y la reparación de los canales de la cubierta de la fase II. También incluye la rehabilitación de los espacios exteriores (fase V) y la reforma integral del ala sur con espacios de uso educativo para la EBAP.

La documentación técnica, «Proyecto básico y de ejecución de la reforma del Cuartel de Santiago como escuela de adultos y para aulas de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)» ha sido redactada y debidamente supervisada por el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) con el contenido y el grado de detalle ajustado a lo que dispone el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento propuesto y da cumplimiento a los requisitos que deben reunir las instalaciones docentes según lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cumple las normas técnicas relativas a seguridad estructural, seguridad de utilización, salubridad, protección frente al ruido, ahorro energético y seguridad en caso de incendio.

El artículo 8.3 del Decreto ley 1/2018 dispone que el proyecto, en su caso, debe someterse a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Dado que el proyecto afecta a un equipamiento existente en suelo urbano, se concluye que el proyecto no debe someterse a evaluación ambiental.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consejería correspondiente, con el trámite previo de información pública de 15 días naturales y el informe favorable del Ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que debe emitirse en el mismo plazo.



En cumplimiento del artículo mencionado, se publicó en el BOIB núm. 118 de 4 de septiembre de 2025 el trámite de información pública del proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del antiguo Cuartel de Santiago para la implantación del CEPA Joan Mir i Mir en el término municipal de Maó.

Con fecha 8 de septiembre de 2025, mediante el registro electrónico, se remitió al Ayuntamiento de Maó la solicitud de emisión del informe municipal, el cual debe elaborarse de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades de las Illes Balears y debe tener en cuenta lo que comporta para la actuación la declaración como una inversión de interés autonómico de las Illes Balears.

Transcurrido el plazo de 15 días naturales, el órgano municipal competente no ha notificado una resolución en contra, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, el informe se entiende favorable.

El artículo 8.3 del Decreto ley 1/2018 dispone que el proyecto, en su caso, debe someterse a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Dado que el proyecto afecta a un equipamiento existente en suelo urbano, se concluye que el proyecto no debe someterse a evaluación ambiental.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de día 25 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primer.** Autorizar el proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del antiguo Cuartel de Santiago declaradas de interés autonómico para la implantación del CEPA Joan Mir i Mir y para aulas de la Escuela Balear de Administración Pública en la parcela con referencia catastral 7757901FE0175N0001GU en el término municipal de Maó.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Maó.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

En la fecha de la firma electrónica (25 de septiembre de 2025)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo